

# EL PARADIGMA COMO PRUEBA RETÓRICA EN LOS DISCURSOS JUDICIALES

María José Martín Velasco  
Universidad de Santiago de Compostela

## Abstract

The purpose of this Paper is to offer an evaluation of the use of this rhetorical Proof that, in principle, as Aristotle points out, seems not to be suitable for this kind of Discours. The analysis shows how we must understand some statements found in *Rhetoric* and it will help us to understand the process of argumentation by means of paradeigma in the orators of the classical Period.

*Key words:* Rethoric, Aristotle, Argumentation, Paradeigma, Orators.

## Resumen

Con el estudio de la argumentación por medio del paradigma en el discurso judicial intentamos, en primer lugar, hacer una valoración de hasta qué punto se corresponden las afirmaciones de Aristóteles con la práctica habitual de los oradores e, inversamente, interpretar adecuadamente algunos pasajes aparentemente contradictorios de la *Retórica*. En concreto aquellos en los que Aristóteles trata de la equivalencia entre la inducción y el paradigma, las relaciones entre paradigma y entimema y la vinculación del paradigma con el discurso deliberativo y, por tanto, con la argumentación en futuro. Para ello hemos llevado a cabo un análisis centrado en tres aspectos: la forma literaria del ejemplo (*Illustrans*), el lugar del discurso en el que el orador recurre a la argumentación con paradigma y el modo de presentar el ejemplo a los oyentes, y, por último, la relación lógica que se establece entre el *illustrandum*, el *illustrans* y el caso debatido. La relación de estos elementos entre sí, nos hace entender la forma concreta de utilizar los mecanismos de persuasión por parte de los oradores.

## 1. Introducción

Partiendo de las afirmaciones de Aristóteles sobre el *Paradigma*, hemos abordado el estudio del uso de esta prueba retórica en los discursos judiciales, con la intención, en primer lugar, de precisar en qué medida la normativa retórica se ajusta a la práctica oratoria e, inversamente, como algunos pasajes aparentemente contradictorios de la obra aristotélica se aclaran al acercarnos a los discursos con esta perspectiva<sup>1</sup>. En segundo lugar pretendemos,

<sup>1</sup> Una información completa sobre los problemas de composición de la obra, junto con una recopilación actualizada de la bibliografía hasta el momento puede verse en la introducción y en las notas a la traducción de Q. Racionero (1990).

con el análisis de los lugares concretos de los discursos en que los oradores recurren al ejemplo, profundizar de forma práctica en los mecanismos generales de persuasión, poniendo en relación la forma literaria de los ejemplos, el momento en que se traen al discurso y la reconstrucción lógica del esquema argumentativo.

El paradigma es para Aristóteles la prueba retórica adecuada al discurso deliberativo<sup>2</sup> como el entimema lo es al judicial<sup>3</sup>, ya que con el primero se procura persuadir a la asamblea<sup>4</sup> de que algo similar a lo que ocurrió en el pasado<sup>5</sup> puede predecirse para el futuro<sup>6</sup>, y con el segundo se puede demostrar que es posible que algo haya ocurrido tal como decimos<sup>7</sup>, apoyándonos en principios generales de carácter probable<sup>8</sup>. El ejemplo que, según esto, no sería adecuado al género judicial, es empleado por los oradores de los siglos V y IV a.C. en este tipo de discursos, aunque ciertamente con menos frecuencia que en los deliberativos en los que es el paradigma el que determina en gran medida la forma de los discursos. Los ejemplos en judiciales son más raros, tienen unas características diferentes a las de los de deliberativos y se encuentran sólo en algunas partes del discurso, con un valor argumentativo característico.

Antes de entrar en materia, hay que hacer una precisión sobre la terminología. Aristóteles utiliza el término *παράδειγμα* en dos sentidos diferentes: como prueba retórica formalmente distinta del entimema, en la que se argumenta partiendo de casos concretos semejantes al discutido<sup>9</sup> y como el caso concreto que se introduce en el paradigma, a partir del cual inferimos lo general y deducimos lo particular, lo que después se ha llamado *illustrans*. El término *παράδειγμα* se encuentra habitualmente traducido como *ejemplo*, así lo hemos usado aquí. A partir de ahora, sin embargo, vamos a llamar al primero *paradigma* y al segundo *ejemplo*, *exemplum* o caso concreto. Hay que aclarar también que al hablar del ejemplo nos referimos sólo a lo que Aristóteles llama ejemplos de hechos sucedidos<sup>10</sup> y no a los ejemplos inventados, es decir, a la parábola y la fábula.

Al ser este estudio una parte de otro más amplio sobre el uso del ejemplo en discursos deliberativos y judiciales, trataremos también de lo referente a

<sup>2</sup> 68a29 τὰ δὲ παραδείγματα τοῖς συμβουλευτικοῖς.

<sup>3</sup> 68a30 τὰ δ' ἐνθυμήματα τοῖς δικανικοῖς.

<sup>4</sup> 58b8 συμβουλῆς δὲ τὸ μὲν προτροπή, τὸ δὲ ἀποτροπή.

<sup>5</sup> 68a29 ἐκ γὰρ τῶν προγεγονότων τὰ μέλλοντα καταμαντευόμενοι κρίνομεν.

<sup>6</sup> 58b13 τῷ μὲν συμβουλευόντι ὁ μέλλον περι γὰρ τῶν ἐσομένων συμβουλεύει.

<sup>7</sup> 58b15 τῷ δὲ δικάζομένῳ ὁ γενόμενος.

<sup>8</sup> 68a31 αἰτίαν γὰρ καὶ ἀπόδειξιν μάλιστα δέχεται τὸ γεγονός διὰ τὸ ἀσαφές.

<sup>9</sup> Con relación al valor del término en Aristóteles cf. J. Sprute (1982), A. von Blumenthal (1928) y K. von Fritz (1964), así como las obras más generales de A. Wartelle (1982) y H. Bonitz (1955). Las conclusiones a las que hemos llegado respecto al sentido exacto del término los hemos expuesto en "El Paradigma en la Retórica de Aristóteles: definición y función", *Homenaje a Camilo Flores*, Tomo I, Santiago 1999, pp. 437-449.

<sup>10</sup> 93a29 τὸ λέγειν πράγματα προγενομένα.

la argumentación con el ejemplo en general, aunque insistamos más en aquellos aspectos en los que deliberativos y judiciales se distancian, y en las peculiaridades concretas de cada uno de los de los discursos que hemos elegido como muestra.

Nuestro análisis abarca tres aspectos que se refieren a cada uno de los elementos que integran el hecho de la comunicación, es decir, el asunto en sí mismo, en este caso, cómo es el ejemplo (*illustans*) que menciona el orador; el punto de vista del emisor reflejado en cómo y cuándo lo introduce en el discurso; y finalmente, qué pretende el orador que el receptor entienda, esto es, cómo se lleva a cabo la vinculación del ejemplo con la cuestión debatida<sup>11</sup>.

Hemos elegido como muestra los paradigmas encontrados en tres discursos judiciales. El primero es el *Contra Calímaco* de Isócrates<sup>12</sup> (18), una *paragrafé*<sup>13</sup>, es decir, un recurso de excepción que presenta el cliente de Isócrates para evitar que Calímaco le lleve a juicio por un delito que, además de considerar injusto, contradice la disposición de la ciudad de que no se incoen procesos por venganza (§§21-24). El segundo es el discurso de Lisias *Sobre la confiscación de los bienes de Aristófanes. Contra el tesoro* (19), en el que el cliente de Lisias trata de demostrar que su padre tenía menos dinero del que se pensaba cuando se lo requisaron y que, por tanto, no lo había hecho desaparecer (§§ 45-53). El tercero es también de Lisias, *Defensa por intentos de derrocar la democracia* (25). Se trata de una *dokimasía* para acceder a un puesto público en la que el orador se justifica por no haber tomado ninguna actitud política después de la oligarquía de los Treinta, razón por la cual pudo quedarse en la ciudad para vigilar sus posesiones. Argumenta que las actitudes políticas no son un asunto de carácter sino del intereses (§§7-14)<sup>14</sup>.

## 2. El ejemplo

Aristóteles no hace ninguna indicación de cual debe ser el contenido de los ejemplos, ni tampoco de la forma literaria que les es adecuada, lo único que dice es que son hechos sucedidos (*τὸ λέγειν πράγματα προγενομένα*). Sí que hace alguna afirmación respecto al número y la posición de los ejemplos: “si se ponen delante, los ejemplos parecen una inducción y, salvo en unos pocos casos, la inducción no es apropiada a la retórica. En cambio, dichos como epílogo actúan como testigo y el testigo es siempre convincente. Por esta razón, al que los coloca delante le es luego preciso hablar mucho, mientras que al que los pone como epílogo le basta con un solo ejemplo, ya que un testigo honesto,

<sup>11</sup> Un modelo sugerente de análisis es el que encontramos en K. Demoen (1997).

<sup>12</sup> cf. G. Schmitz-Kahlmann (1939).

<sup>13</sup> cf. D. MacDowell, pag. 214.

<sup>14</sup> cf. K. Jost (1936).

incluso uno solo, es útil”<sup>15</sup> Esta sola referencia es insuficiente para establecer unos criterios de clasificación mínimos<sup>16</sup> y por ello hemos de recurrir a la que establecen otros dos autores, uno contemporáneo de Aristóteles y otro posterior. Anaxímenes en la *Retórica ad Alexandrum* considera dos tipos de ejemplos con relación al contenido, los traídos de hechos pasados y los de sucesos más recientes<sup>17</sup> y Quintiliano<sup>18</sup> establece una diferencia en virtud de su extensión: unos consisten en una narración larga, otros en una mención corta y otros en una alusión anónima. Ateniéndonos a esto, vamos a ver cómo son los ejemplos de los discursos estudiados<sup>19</sup>.

Isócrates refiere tres ejemplos seguidos, dos son de actuaciones concretas, recientes, de individuos vivos y probablemente conocidos por los oyentes, cuyos nombres menciona. En ellos el orador describe la actuación de los personajes y de los jueces, las circunstancias que pueden agrandar la importancia del comportamiento y alude a la posible causa<sup>20</sup> de ese modo de proceder. El último es una mención general del comportamiento de los jueces. Así:

- (1) Isoc. 18, 22. “A Filón de Cele, denunciado por prevaricar en su embajada y sin posibilidad de defensa, cuando recurrió a esas disposiciones, decidisteis dejarle libre y no entablarle proceso”<sup>21</sup>.
- (2) Isoc. 18, 23. “Trasíbulo y Anito, los más poderosos de la ciudad, que habían sido despojados de muchos bienes y conocían a sus delatores, a pesar de ello, no se atrevieron ni a incoar procesos contra ellos ni a pensar en vengarse. Por el contrario, aunque tenían mayor poder de acción que los demás en otros asuntos, en lo referente a las disposiciones, prefirieron estar en igualdad de condiciones con los ciudadanos corrientes”<sup>22</sup>.
- (3) Isoc. 18, 24. “Ninguno de nosotros se ha atrevido a meterse en un proceso de este tipo”<sup>23</sup>.

<sup>15</sup> 94a12-17 προτιθέμενα μὲν γὰρ ἔοικεν ἐπαγωγῇ, τοῖς δὲ ῥητορικοῖς οὐκ οἰκείον ἐπαγωγῇ πλην ἐν ὀλίγοις, ἐπιλεγόμενα δὲ μαρτυροῖς, ὁ δὲ μάρτυς πανταχοῦ πιθανός· διὸ καὶ προτιθέντι μὲν ἀνάγκη πολλὰ λέγειν, ἐπιλέγοντι δὲ καὶ ἐν ἱκανόν· μάρτυς γὰρ χρηστός καὶ εἰς χρήσιμος.

<sup>16</sup> cf. K. Alewell (1913), pp. 5-58; J. D. Thomas (1960) y N. Harper (1973).

<sup>17</sup> Anaximenes, *Retórica a Alejandro*, 8,14. πολλὰ δὲ λήψη παραδείγματα διὰ τῶν προγεγενημένων πράξεων καὶ διὰ τῶν νῦν γινομένων.

<sup>18</sup> H. Lausberg, *Manual de Retórica literaria* (§§415-18), recoge de Quintiliano: *Inst. orat.* V,11,15-16 “quaedam autem ex iis, quae gesta sunt, tota narrabimus, quaedam significare satis erit... (H)ae ita dicentur, prout nota erunt vel utilitas causae aut decor postulabit.”

<sup>19</sup> A pesar de la referencia a estos dos autores, el estudio lo hacemos sobre la base de las afirmaciones de Aristóteles. De ahí que los trabajos generales sobre el *exemplum* nos resulten útiles solo indirectamente.

<sup>20</sup> R. Robaye (1991), pp.116-122.

<sup>21</sup> Isoc. 18, 22. φίλων τὸν ἐκ Κόλιγς ἐνδειχθέντα παραπρεσβεύεσθαι καὶ περὶ μὲν τοῦ πράγματος οὐδὲν ἔχοντ' ἀπολογήσασθαι, τὰς δὲ συνθήκας παρεχόμενον, ἔδοξεν ἡμῖν ἀφεῖναι καὶ μηδὲ κρίειν περὶ αὐτοῦ ποιήσασθαι.

<sup>22</sup> Isoc.18,23. ὅτι Θρασύβουλος καὶ Ἄνυτος, μέγιστον μὲν δυνάμενοι τῶν ἐν τῇ πόλει, πολλῶν δ' ἀπεστερημένοι χρημάτων, εἰδότες δὲ τοὺς ἀπογράφαντας, ὅμως οὐ τολμῶσιν αὐτοῖς δίκας λαγῶ χάνειν οὐδὲ μνησικακεῖν, ἀλλ' εἰ καὶ περὶ τῶν ἄλλων μᾶλλον ἐτέρων δύνανται διαπράττεσθαι, ἀλλ' οὖν περὶ γε τῶν ἐν ταῖς συνθήκαις ἴσον ἔχειν τοῖς ἄλλοις ἀξιοῦσιν.

<sup>23</sup> Isoc.18, 24. Καὶ οὐχ οὔτοι μόνου ταῦτ' ἠξιώκασιν, ἀλλ' οὐδ' ἡμῶν οὐδεὶς τοιαύτην δίκην εἰσελεθεῖν τετόλμηκεν.

El orador establece en (1) y (2) un paralelismo por contraste<sup>24</sup> entre la situación del acusado y la del acusador. En (1) se trata de un hombre que, como él, ha sido objeto de denuncias; pero que, a diferencia de él, sí que ha cometido un delito y aún así se salva, incluso sin haber podido defenderse, gracias a que la ciudad ha mantenido su disposición de no entablar procesos. En (2) se menciona a dos hombres poderosos (*δυνάμενοι*), que han recibido un trato injusto por parte de personas conocidas. Estas circunstancias hacen pensar que ganarían el proceso si lo incoaran, a pesar de lo cual, dando muestras de un talante democrático, respetan las disposiciones de la ciudad que incluso les perjudican. En (3) generaliza la actitud, implicando en ella a los jueces.

En Lisias 19, encontramos dos series de ejemplos sucesivas: la primera la constituyen cinco casos de estructura similar, en los que simplemente se menciona a un personaje ya fallecido, perfectamente identificable por los oyentes, al que se suponía poseedor de una fortuna mucho mayor que la que dejó al morir. Todos confirman lo general sin aportar ningún dato especialmente significativo:

- (4) Lys. 19, 46. "Mientras vivió, todos pensaban que Isómaco poseía más de setenta talentos, tal como he oído; pero cuando murió sus dos hijos no se repartieron ni siquiera diez talentos cada uno"<sup>25</sup>.
- (5) Lys. 19, 46. "De Estéfano de Talo se decía que tenía más de cincuenta talentos, pero, al morir, su hacienda se reveló en alrededor de once talentos"<sup>26</sup>.
- (6) Lys. 19, 47. "El patrimonio de Nicias se esperaba que fuera no inferior a cien talentos y, de éste, la mayor parte en casa. Pero cuando Nicérato estaba a punto de morir, afirmó que tampoco él dejaba plata ni oro y que la hacienda que había legado a su hijo no valía más de catorce talentos"<sup>27</sup>.
- (7) Lys. 19, 48. "Calías el hijo de Hipónico, en el momento en que su padre acababa de fallecer, se pensaba que era el que más poseía entre los griegos: según dicen, su abuelo valoró sus propios bienes en doscientos talentos y, sin embargo, su valoración actual no es ni de dos talentos"<sup>28</sup>.
- (8) Lys. 19, 48. "Y todos sabéis que Cleofonte administró durante muchos años todos los asuntos del Estado y se pensaba que estaba obteniendo muchos bienes del cargo. Cuando murió no se revelaron sus bienes, pero sus familiares y allegados, en cuyas manos los habría dejado, son reconocidamente pobres"<sup>29</sup>.

<sup>24</sup> cf. Arist. Rh. 98b20.

<sup>25</sup> Lys. 19, 46. *Ἰσχομάχῳ, ἕως ἔζη, πάντες ᾤοντο εἶναι πλεῖν ἢ ἑβδομήκοντα τάλαντα, ὡς ἐγὼ ἀκοῦν· ἐνειμάσθη δὲ τῷ ὑεὶ οὐδὲ δέκα τάλαντα ἐκάτερος ἀποθανόντος.*

<sup>26</sup> Lys. 19, 46. *Στεφάνῳ δὲ τῷ Θάλλου ἐλέγετο εἶναι πλεῖν ἢ πενήκοντα τάλαντα, ἀποθανόντος δ' ἡ οὐκία ἐφάνη περὶ ἕνδεκα τάλαντα.*

<sup>27</sup> Lys. 19, 47. *ὁ τοίνυν Νικίου οἶκος προσεδοκᾶτο εἶναι οὐκ ἕλαττον ἢ ἑκατὸν τάλαντων, καὶ τούτων τὰ πολλὰ ἔνδον (ἦν)· Νικήρατος δὲ ὅτ' ἀπέθνησκειν, ἀργύριον μὲν ἢ χρυσίον οὐδ' αὐτὸς ἐφη καταλείπειν οὐδέν, ἀλλὰ τὴν οὐσίαν ἦν κατέλιπε τῷ ὑεὶ, οὐ πλείονος ἀξία ἐστὶν ἢ τεττάρων καὶ δέκα τάλαντων.*

<sup>28</sup> Lys. 19, 48. *Καλλίας τοίνυν ὀ'Ιπποῦκου, ὅτε νεωστὶ ἐτεθνήκει ὁ πατήρ, πλείεστα τῶν Ἑλλήνων ἐδόκει κεκτῆσθαι, καὶ ὡς φασι, διακοσίων τάλαντων ἐτιμήσατο τὰ αὐτοῦ ὁ πάππος, τὸ δὲ τούτου νῦν τίμημα οὐδὲ δυοῖν τάλαντων ἐστὶ.*

<sup>29</sup> Lys. 19, 48. *Κλεοφῶντα δὲ πάντες ἴστε, ὅτι πολλὰ ἔτη διεχείρισε τὰ τῆς πόλεως πάντα καὶ προσεδοκᾶτο πάννυ πολλὰ ἐκ τῆς ἀρχῆς ἔχειν· ἀποθανόντος δ' αὐτοῦ οὐδαμοῦ δῆλα τὰ χρήματα, ἀλλὰ καὶ οἱ προσήκοντες καὶ οἱ κηδεσταί, παρ' οἷς κατέλιπεν αὐν, ὁμολογουμένως πένητές εἰσι.*

Después de una breve introducción en la que menciona la causa de esos errores, introduce otros dos ejemplos que confirman la misma idea pero presentan una estructura diferente y están más elaborados. En el primero refiere lo acaecido a un personaje aún vivo y en él se describen circunstancias importantes como el origen de los ingresos, la repercusión que podía haber tenido la acusación en sus familiares, el hecho de que fuera objeto de calumnias mientras estaba ausente y sin posibilidad de defenderse, la arbitrariedad de la acusación que nadie se decidió a llevar a un tribunal y las desgracias que su posible muerte habría podido acarrear a su familia. Es este similar a los que vimos en Isócrates e igual que en aquellos se establece un paralelismo, aunque esta vez no por contraste, entre el ejemplo y su propio caso:

- (9) Lys. 19, 50. “Pues vosotros mismos oíais recientemente en la Asamblea que Diotimo tenía de manos de armadores y comerciantes cuarenta talentos más de los que confesaba; y pese a que, tan pronto como llegó, presentó un inventario porque no aguantaba el que en su ausencia lo calumniaran, nadie lo demostró -necesitado como estaba el Estado de dinero y estando aquel dispuesto a verificar las cuentas-. Imaginaos entonces qué habría sucedido si, habiendo oído la totalidad de los atenienses que Diotimo tenía cuarenta talentos, le hubiera sucedido algo antes de llegar aquí. De seguro que sus parientes habrían estado en el mayor de los peligros si tenían que defenderse frente a tamaña calumnia sin saber nada de lo sucedido”<sup>30</sup>.

El segundo es una narración un poco más extensa que los primeros, ya que menciona la fuente de ingresos, pero, por lo demás, muy parecido.

- (10) Lys. 19, 52. “Alcibíades fue estratega durante cuatro o cinco años consecutivos dominando y siendo vencedor de los Lacedemonios, y las ciudades consideraban justo darle a él el doble que a cualquiera otro de los estrategos, de manera que algunos pensaban que poseía más de cien talentos. Pero al morir demostró que ello no era verdad, pues legó a sus hijos una fortuna inferior a la que él había recibido de sus tutores”<sup>31</sup>.

En el discurso 25 de Lisias lo que encontramos son cuatro alusiones a actuaciones que interesan en cuanto hechos colectivos, aunque en algún caso se citen nombres. Todas ellas, aun siendo recientes, se consideran ya parte de la historia.

<sup>30</sup> Lys. 19, 50-51. *αὐτοὶ γὰρ ἔναγχος ἠκούετε ἐν τῇ ἐκκλησίᾳ, ὡς Διότιμος ἔχει τάλαντα τετταράκοντα πλείω ἢ ὅσα αὐτὸς ὡμολόγει παρὰ τῶν ναυκλήρων καὶ ἐμπόρων· καὶ ταῦτα, ἐπειδὴ ἦλθεν, ἐκείνου ἀπογράφοντος καὶ χαλεπῶς φέροντος ὅτι ἀπὼν διεβάλλετο, οὐδεὶς ἐξήλεγξε, δεομένης μὲν τῆς πόλεως χρημάτων, ἐθέλοντος δὲ ἐκείνου λογίσασθαι. 51 ἐνθυμείσθε τοίνυν οἷον ἂν ἐγένετο, εἰ Ἀθηναίων ἀπάντων ἀκηκόετων ὅτι τετταράκοντα τάλαντα ἔχει Διότιμος, εἶτα ἔπαθέ τι πρὶν καταπλεῦσαι δεῦρο. εἶτα οἱ προσήκοντες ἂν αὐτοῦ ἐν κινδύνῳ ἦσαν τῷ μεγίστῳ, εἰ ἔδει αὐτοὺς πρὸς τοσαύτην διαβολὴν ἀπολογείσθαι, μὴ εἰδότας μηδὲν τῶν πεπραγμένων.*

<sup>31</sup> Lys. 19, 52. *Ἀλκιβιάδης τέτταρα ἢ πέντε ἔτη ἐφεξῆς ἐστρατήγει ἐπικρατῶν καὶ νευικῶς Λακεδαιμονίους, καὶ διπλάσια ἐκείνῳ ἤξιουν αἱ πόλεις δίδοναι ἢ ἄλλῳ τινὶ τῶν στρατηγῶν, ὥστ' ὦντο εἶναι τινες αὐτῷ πλείν ἢ ἑκατὸν τάλαντα. ὁ δ' ἀποθανὼν ἐδήλωσεν ὅτι οὐκ ἀληθῆ ταῦτα ἦν· ἐλάττω γὰρ οὐσίαν κατέλιπε τοῖς παισὶν ἢ αὐτὸς παρὰ τῶν ἐπιτροπευσάντων παρέλαβεν.*

- (11) Lys. 25, 9. “¿No es verdad que Frínico y Pisandro, y los demagogos que les acompañaban, después que hubieron cometido numerosos delitos contra vosotros establecieron la primera oligarquía por temor a ser castigados por ellos?”<sup>32</sup>.
- (12) Lys. 25, 9. “¿Y que muchos de los Cuatrocientos regresaron con los del Pireo?”<sup>33</sup>.
- (13) Lys. 25, 9. “Y que algunos de los que los habían exiliado se hicieron ellos mismos, una vez más de los Treinta?”<sup>34</sup>.
- (14) Lys. 25, 9. “Y hubo algunos de entre los que se habían inscrito en Eleusis que salieron con vosotros a asediar a sus partidarios?”<sup>35</sup>.

Dejaremos para el final lo específico de cada discurso, para poner ahora de relieve lo que tienen en común: nos encontramos siempre con ejemplos en series, nunca con casos aislados, como es habitual en deliberativos; los sucesos descritos son recientes (aunque los protagonistas sean tanto vivos como difuntos, personas o colectivos); son narraciones muy breves o simples alusiones y, por lo general, se dan nombres concretos (aunque en el caso de Lys 25 no sea esto lo más importante). Por lo demás, varían en cuanto al contenido, la cantidad de información, la elaboración, el grado de similitud y el tratar hechos personales o colectivos.

## 2. La introducción del ejemplo en el discurso

El lugar del discurso en que se encuentran los ejemplos y el modo de introducirlos nos muestra cómo concibe su uso el orador y cómo se lo presenta al público así como su relación con la normativa retórica de la época<sup>36</sup>.

2.1. Los ejemplos, como hemos dicho, se insertan en un pasaje más amplio del discurso en el que se desarrolla un argumento completo, el paradigma. En los discursos judiciales el orador recurre a la argumentación con paradigma siempre en los momentos en los que se dirige a los jueces, haciendo uso al inicio y al final de unas fórmulas sintácticas fijas<sup>37</sup>. Así en Isoc. 18, después de la exposición de los hechos, el orador, establece una oposición entre la situación que acaba de exponer y la posibilidad de que ellos, persuadidos por el adversario, decidan algo contrario:

- (15) Isoc. 18, 21. “¿No es terrible, Atenienses, que siendo así las disposiciones y hechos así los juramentos Calímaco confie tanto en sus palabras como para creer que os persuadirá a votar contra aquellos?”<sup>38</sup>.

<sup>32</sup> Lys. 25, 9. οὐ Φρίνικος μὲν καὶ Πείσανδρος καὶ οἱ μετ’ ἐκείνων δημαγωγοί, ἐπειδὴ πολλὰ εἰς ὑμᾶς ἐξήμαρτον, τὰς περὶ τούτων δείσαντες τιμωρίας τὴν προτέραν ὀλιγαρχίαν κατέστησαν.

<sup>33</sup> Lys. 25, 9. πολλοὶ δὲ τῶν τετρακοσίων μετὰ τῶν ἐκ Πειραιῶς συγκατήλθον.

<sup>34</sup> Lys. 25, 9. ἔνιοι δὲ τῶν ἐκείνους ἐκβαλόντων αὐτοὶ αὐθι” τῶν τριάκοντα ἐγένοντο.

<sup>35</sup> Lys. 25, 9. εἰσὶ δὲ οἵτινες τῶν Ἐλευσίνადε ἀπογραφαμένων, ἐξελεθόντες μεθ’ ὑμῶν, ἐπολιόρουν τοὺς μεθ’ αὐτῶν.

<sup>36</sup> cf. J. Lyons (1989), pp. 3-34.

<sup>37</sup> Sobre las fórmulas retóricas en general, cf. F. Cortés (1986).

<sup>38</sup> Isoc. 18, 21. Οὐκ οὖν δεινὸν, ὧ ἄνδρες δικασταί, οὕτω μὲν τῶν συνθηκῶν ἐχουσῶν, τοιούτων δὲ τῶν ὄρκων γενομένων, τοσοῦτον φρονεῖν Καλλίμαχον ἐπὶ τοῖς λόγοις τοῖς αὐτοῦ ὡςθ’ ἡγεῖσθαι πείσειν ὑμᾶς ἐναντὶα τούτοις ψηφίσασθαι.

y termina haciendo una valoración similar:

- (16) Isoc. 18, 24. “Sería indignante que, si en vuestros propios asuntos sois fieles a los juramentos, intentarais violarlos por la calumniosa acusación de este y que obligarais a que fueran respetados públicamente los acuerdos privados y, sin embargo, pueda romper las disposiciones de la ciudad por su cuenta el que así lo quiera”<sup>39</sup>.

En Lys 19, avanzado el discurso, el orador se dirige también a los jueces recapitulando lo expuesto y aludiendo a su posible veredicto:

- (17) Lys. 19, 45. “Por consiguiente, no considero justo jueces, que, tras haberos mostrado tantos y tan grandes testimonios, nos arruinemos injustamente”<sup>40</sup>.

y termina con una súplica, en la que manifiesta la confianza en su justicia:

- (18) Lys. 19, 52. “Si, pues, os parece que nuestras alegaciones son razonables y que presentamos pruebas suficientes, jueces, por todos los medios y procedimientos tened piedad. Que, pese a la magnitud de la calumnia, nosotros siempre teníamos la esperanza de vencer con ayuda de la verdad; pero si vosotros no aceptáis en modo alguno dejaros vencer, ninguna esperanza de salvación parecía ya quedarnos”<sup>41</sup>.

En Lys 25 el orador expone a los jueces al inicio del discurso el desarrollo de su argumento:

- (19) Lys. 25, 7-8. “Intentaré explicaros a qué clase de ciudadanos les cuadra, en mi opinión, desear la oligarquía y a quiénes la democracia.(8) Con ello también vosotros formaréis vuestra opinión y yo haré defensa, demostrando que ni por lo que hice la democracia ni por lo que hice en la oligarquía, en nada me corresponde ser malévolo con vuestro partido. En primer lugar, desde luego, es necesario pensar que nadie es por naturaleza partidario de la oligarquía o de la democracia, sino que cualquiera que sea el régimen que conviene a cada uno, éste desea que se establezca. De manera que de vosotros depende en no pequeña medida el que favorezca el régimen ahora existente el mayor número de personas”<sup>42</sup>.

<sup>39</sup> Isoc. 18, 24. Καίτοι δεινόν, εἰ ἐπὶ μὲν τοῖς ὑμετέροισι αὐτῶν πράγμασιν ἐμμενεῖτε τοῖς ὄρκοις, ἐπὶ δὲ τῇ τούτου κυκοφαντίᾳ παραβαίνειν ἐπιχειρήσετε, καὶ τὰς μὲν ἰδίαις ὁμολογίας δημοσίᾳ κυρίας ἀναγκάζετ' εἶναι, τὰς δὲ τῆς πόλεως συνθήκας ἰδίᾳ τὸν βουλόμενον λύειν ἐάσετε.

<sup>40</sup> Lys. 19, 45. Ἐγὼ μὲν οὐκ ἀξιῶ, ὦ ἄνδρες δικασταί, οὕτω πολλὰ καὶ μεγάλα τεκμήρια παρασχομένους ἡμᾶς ἀπολεσθαι ἀδίκως.

<sup>41</sup> Lys. 19, 52. εἰ οὖν δοκοῦμεν εἰκότα λέγειν καὶ ἱκανὰ τεκμήρια παρέχεσθαι, ὦ ἄνδρες δικασταί, πάσῃ τέχνῃ καὶ μηχανῇ, ἐλεήσατε· ὡς ἡμεῖς τῆς μὲν διαβολῆς οὕτω μεγάλης οὐσης· αἰεὶ προσεδοκῶμεν κρατησέμεν μετὰ τοῦ ἀληθοῦς· ὑμῶν δὲ μηδεὶν τρόπῳ ἐθελιγάντων πεισθῆναι οὐδ' ἔλπις οὐδεμίᾳ σωτηρίας ἐδόκει ἡμῖν εἶναι.

<sup>42</sup> Lys. 25, 7-8. Πειράσομαι δ' ὑμᾶς διδάξαι, οὐς ἡγοῦμαι τῶν πολιτῶν προσήκειν ὀλιγαρχίας ἐπιθυμεῖν καὶ ὀλιγοκρατίας. ἐκ τούτου γὰρ καὶ ὑμεῖς γνώσεσθε, κἀγὼ περὶ ἑμαυτοῦ τὴν ἀπολογίαν ποιήσομαι, ἀποφαίνων ὡς οὔτε ἐξ ὧν ἐν δημοκρατίᾳ οὔτε ἐξ ὧν ἐν ὀλιγαρχίᾳ πεποίηκα, οὐδὲν μοι προσήκον κακόνουν εἶναι τῷ πλήθει τῷ ὑμετέρῳ. 8. πρῶτον μὲν οὖν ἐνθυμηθῆναι χρὴ ὅτι οὐδεὶς ἐστὶν ἀνθρώπων φύσει οὔτε ὀλιγαρχικὸς οὔτε δημοκρατικὸς, ἀλλ' ἥτις ἂν ἐκάστῳ πολιτεία συμφέρῃ, ταύτην προθυμείται καθεστάναι ὥστε οὐκ ἐλάχιστον ἐν ὑμῖν ἐστὶ μέρος ὡς πλείστους ἐπιθυμεῖν τῶν παρόντων νυλὴ πραγμάτων.

Termina el paradigma proponiéndoles un criterio que les sirva de referencia para un veredicto más justo:

- (20) Lys. 25, 10. "Por consiguiente vosotros debéis examinar a los ciudadanos observando cómo se condujeron en la democracia, e investigando si les resultaba algún beneficio porque cambiara el régimen. De esta manera vuestro veredicto sobre ellos será el más justo"<sup>43</sup>.

Si tenemos en cuenta que lo propio de la oratoria judicial es argumentar si es posible que algo haya sucedido o no<sup>44</sup> como el orador lo plantea y que por tanto su objeto es demostrar que un hecho pasado ocurrió; los momentos en los que se recurre al paradigma suponen un cambio de perspectiva en la concepción general del discurso, en cuanto que se da un salto de lo referencial a lo impresivo, del pasado al futuro y del juicio a la deliberación. El fragmento diferenciado y enmarcado por fórmulas sintácticas<sup>45</sup> que se distinguen del conjunto del discurso hace que el ejemplo destaque especialmente y que, en consecuencia, la atención de los oyentes se centre en los hechos narrados en él, en los caracteres de los protagonistas y en la causa de su modo de actuar. Es una forma de argumentación que no sólo es distinta sino que además se presenta deliberadamente como tal<sup>46</sup>.

Un primer aspecto en el que se manifiesta este cambio de enfoque es en el predominio de una sintaxis impresiva. En estos pasajes encontramos formas sintácticas adecuadas para quien intenta provocar una respuesta en el interlocutor y dirigir su opinión hacia una fin concreto. Nos referimos al vocativo, la interrogación retórica, la negación vinculada al futuro y a la interrogación y a expresiones de admiración con las que se introducen declarativas disyuntivas<sup>47</sup>. Estamos, por tanto, en momentos del discurso en los que lo que se intenta es persuadir o disuadir, es decir en momentos propios de deliberativos<sup>48</sup>, tal como se establece en *La Retórica*, y para los que el tiempo adecuado es el futuro<sup>49</sup>. Esto es acorde con la afirmación de Aristóteles, a la que hemos hecho referencia al principio, de que el paradigma es el modo de argumentación adecuado al discurso deliberativo (68a29) y con otras como aquellas en las que, al hablar sobre la dificultad de la argumentación en el futuro<sup>50</sup>, aconseja

<sup>43</sup> Lys. 25, 10. ἡμᾶς οὖν χρῆ ἐκ τούτων δοκιμάζειν τοὺς πολίτας, σκοποῦντας μὲν ὅπως ἦσαν ἐν τῇ δημοκρατίᾳ πεπολιτευμένοι, ζητοῦντα δὲ εἴ τις αὐτοῖς ἐγίγνετο ὠφέλεια τῶν πραγμάτων μεταπεσόντων οὕτως γὰρ ἂν δικαιοτάτην <τὴν> κρίσιν περὶ αὐτῶν ποιοῖσθε.

<sup>44</sup> Arist. Rh. 58b17 τῷ δὲ δικαζομένῳ ὁ γε νόμος (περὶ γὰρ τῶν πεπραγμένων αἰεὶ ὁ μὲν κατηγορεῖ, ὁ δὲ ἀπολογεῖται).

<sup>45</sup> cf. J. Lyons (1989), pag. 28 y ss.

<sup>46</sup> cf. Ch. Perelman y L. Olbrechts-Tyteca (1989), §78.

<sup>47</sup> cf. M. J. Martín (1997), pp. 31-37.

<sup>48</sup> 58b8 συμβουλῆς δὲ τὸ μὲν προτροπή, τὸ δὲ ἀποτροπή.

<sup>49</sup> 58b13 χρόνοι δὲ ἐκάστου τούτων εἰσι τῷ μὲν συμβουλευόντι ὁ μέλλον περὶ γὰρ τῶν ἔσο μένων συμβουλεύει ἢ προτρέπων ἢ ἀποτρέπων.

<sup>50</sup> 18a21-22 τὸ δὲ δημηγορεῖν χαλεπώτερον τοῦ δικάζεσθαι, εἰκότως, διότι περὶ τὸ μέλλον.

apoyarse en los casos concretos históricos y políticos, pues es sobre la base del pasado como juzgamos el futuro<sup>51</sup>. El uso de la inducción resulta así útil como punto de partida de una argumentación en el futuro<sup>52</sup> ya que el presentar al oyente varios sucesos concretos sirve de garantía para el establecimiento de una regla verosímil en la que apoyar la argumentación y que a la vez facilite su comprensión.

2.2. El ejemplo se sitúa pues en el marco de la deliberación y del futuro, y en el interior de este marco se introduce a su vez el caso concreto, el *exemplum*, por medio de otro tipo de expresiones también formulares:

- (21) Isoc. 18, 21. “Si viera que la ciudad se volvía atrás de lo acordado esto no sería sorprendente. Pero actualmente habéis demostrado la importancia que dais a estas disposiciones, no solo en la implantación de las leyes sino que incluso...”<sup>53</sup>.
- (22) Lys. 19, 45. “Yo desde luego, he oído a mi padre y a otros ancianos que no sólo ahora, sino también en el pasado, os habéis equivocado en la fortuna de muchos que, mientras vivían, tenían fama de ricos, pero cuando murieron quedó en evidencia que estaban muy lejos de vuestra expectativa”<sup>54</sup>.
- (23) Lys. 25, 8-9. “Y que ello es así no es difícil que lo comprendáis por los hechos ocurridos con anterioridad. Observad, jueces, cuántas veces cambiaron los que estaban al frente de ambos regimenes”<sup>55</sup>.

En los tres casos, lo que más destaca es la presencia un verbo de percepción (*ver έώρα, οίρ άκήκοα* y *observar σκέψασθε*) introduciendo la afirmación general que será confirmada con los ejemplos. El ejemplo que va a narrar parece considerado por el orador como una imagen o un sonido perceptible por los sentidos<sup>56</sup>, algo similar a lo que son las llamadas pruebas *άτεχνοι*, es decir, los documentos, testigos etc...La semejanza del ejemplo y las pruebas ajenas al arte retórico ha sido puesta de relieve en muchas ocasiones<sup>57</sup>, ya que ambas se sitúan en cierto modo fuera de la relación estrictamente racional que se crea entre el hablante y el oyente, con una doble misión: la de relajar, por una parte, la atención del oyente, lo que consigue pasando del plano exclusivamente racional y por tanto más cansado, al plano sensorial, más sencillo y fácil de comprender; por otra, la de ayudar a generar la persuasión con un pro-

<sup>51</sup> 68a30 *έκ γάρ τών προγεγονότων τά μέλλοντα καταμαντευόμενοι κρίνομεν.*

<sup>52</sup> cf. B. J. Price (1975), pag. 78.

<sup>53</sup> Isoc. 18, 21. *Καί εί μέν έώρα μεταμέλον τή πόλει τών πεπραγμένων, ούκ άξιον ήν θαυμάζειν αυτού· νύν δ' ού μόνον έν τή θέσει τών νόμων έπεδείξαθε περί πολλού ποιούμενοι τās συνθήκας.*

<sup>54</sup> Lys. 19, 45. *άκήκοα γάρ έγωγε και του πατρος και άλλων πρεσβυτέρων, ότι ού νύν μόνον αλλά και έν τώ έμπροσθεν χρόνω πολλών έψεύσθητε της ούσίας, οι ζώντες μέν πλουτείν έδόκου, άποθανόντες δέ πολύ παρά τήν δόξαν τήν ύμετέραν έφάνησαν.*

<sup>55</sup> Lys. 25, 8-9. *και ταύτα ότι ούτως έχει, ού χαλεπώς έκ τών πρότερον γεγενημένων μαθήσεσθε. 9 σκέψασθε γάρ, ώ άνδρες δικαστάι, τους προστάντας άμφοτέρων <των> πολιτειών, όσάκις διήμετεβάλοντο.*

<sup>56</sup> cf. J. Lyons (1989) pag 28 ss.

<sup>57</sup> cf. H. Lausberg, §§410-414.

cedimiento que consigue mayor repercusión afectiva. La equiparación del ejemplo y las pruebas ajenas al arte retórico no puede, sin embargo, ser total, ya que estas, como comenta Lausberg<sup>58</sup>, “dicen de por sí relación con el hecho y remiten a él”, mientras que aquel de por sí es totalmente independiente del hecho y es el orador quien lo crea y establece la vinculación con el hecho cuestionado. El ejemplo, como señala Stierle<sup>59</sup>, no tiene una existencia propia independiente del orador, que es su autor en definitiva, y ha de ser usado con más cautela que las pruebas ajenas al arte retórico, porque puede tanto ser útil para la finalidad perseguida como ser interpretado en su contra.

Se ha cuestionado con frecuencia, basándose en la propia obra de Aristóteles, la validez de las pruebas inartísticas para el discurso deliberativo e incluso algunos autores omiten del texto de la *Retórica* el pasaje en el que se trata de cómo debe usar de las leyes el que aconseja y el que disuade<sup>60</sup>. Esta discusión está relacionada con la planteada sobre si la cara lógica de la retórica se desarrolla únicamente en el discurso judicial o se extiende también a deliberativos<sup>61</sup>. No vamos a entrar en la discusión, ya que parece claro por estudios recientes<sup>62</sup> que Aristóteles en la *Retórica* sigue un criterio metodológico y no el del análisis de las pruebas, pero lo menciono porque podemos plantearnos si realmente el ejemplo suple la limitación del uso de las pruebas inartísticas en la argumentación en el futuro.

2. 3. Las estructuras a las que acabamos de referirnos se encuentran en todos los ejemplos estudiados, pero hay otras que aparecen solo en algunos discursos. Así, en Isoc. 18 se intercala entre los dos primeros ejemplos un comentario en el que el orador explica la causa de la actuación de los personajes y hace una valoración de la actuación del acusado:

- (24) Isoc. 18, 22. “Y cuando la ciudad considera que no es justo castigar ni aún a los que reconocen su culpabilidad, Calímaco en cambio, se atreve a hacer falsas acusaciones contra los que en nada han faltado”<sup>63</sup>.

En Lys. 19 encontramos una afirmación con la misma función después de la primera serie de ejemplos:

- (25) Lys. 19, 49. “Parece, por tanto, que nos equivocamos mucho no sólo con los viejos ricos, sino también con los que han venido recientemente a tener fama de ello. Y me parece que la razón es que algunos se atreven a decir con ligereza que “fulano obtiene del cargo muchos talentos”. Claro que no me extraño en absoluto de cuanto dicen sobre los que

<sup>58</sup> H. Lausberg, §411.

<sup>59</sup> cf. K. Stierle (1972).

<sup>60</sup> cf. Q. Racionero (1990) nota 343 al pasaje 75a 27.

<sup>61</sup> cf. S. Wilcox (1942), pp. 122-155.

<sup>62</sup> cf. los estudios de W. Grimaldi, J. Sprute, A. Hellwig y G. H. Goebel.

<sup>63</sup> Isoc. 18, 22. *Καὶ ἡ μὲν πόλις οὐδὲ παρὰ τῶν ὁμολογούντων ἐξαμαρτάνειν ἀξιοῖ δίκην λαβεῖν, οὗτος δὲ καὶ τοὺς οὐδὲν ἡδικηκότας τολμᾷ κυκοφαντεῖν.*

han muerto —pues no podrían ser refutados por éstos— sino, más bien, de cuanto intentan atribuir calumniosamente a los vivos”<sup>64</sup>.

E introduce una apreciación similar entre los dos siguientes:

- (26) Lys. 19, 51. “Por consiguiente, los culpables de que vosotros os hayáis equivocado ya con muchos y de que, fijaos bien, algunos se hayan arruinado injustamente, son aquellos que osan mentir a la ligera y delatan a los ciudadanos por ambición”<sup>65</sup>.

2.4. Después de la interrupción, se introducen de nuevo los ejemplos con un verbo de percepción:

- (27) Isoc. 18, 23. “Además no se le pasa por alto que...”<sup>66</sup>.  
 (28) Lys. 19, 50. “Pues vosotros mismos oíais recientemente en la Asamblea que...”<sup>67</sup>.

2.5. Otra fórmula que se aparece solo en los discursos de Lisias y que puede ponerse en relación con la mención a los tiempos antiguos de la introducción del ejemplo, es una breve reflexión acerca del valor didáctico del pasado.

- (29) Lys. 19, 53. “Pues bien, que tales errores sucedieron en el pasado, es fácil saber, pero dicen que los mejores y los más sabios son los más dispuestos a rectificar su juicio”<sup>68</sup>.  
 (30) Lys. 25, 10. “Luego no es difícil comprender, jueces, que las diferencias mutuas no son por el régimen político, sino por lo que interesa a cada uno en particular”<sup>69</sup>.

En los dos textos se aprecia que el comentario tiene un carácter formular que viene delimitado por la normativa retórica, en la mención a la facilidad (*ῥάδιον γινῶναι*) o a la no dificultad de comprensión (*οὐκ οὐκον χαλεπὸν γινῶναι*) de lo que va a ocurrir en el futuro, después de haber visto lo que ocurrió en el pasado (*ἐν τῷ ἔμπροσθεν χρόνῳ τοιαῦτα ἐγιγνετο*)<sup>70</sup>. En los dos discursos de Lisias alguno de los ejemplos se refiere a personajes ya fallecidos y el orador es más consciente de estar manejando el ejemplo como un recurso retórico, lo que no ocurre en Isócrates, donde los personajes mencionados aún viven y, por tanto, no hay referencia al pasado.

<sup>64</sup> Lys. 19, 49. *φαινόμεθα δὴ καὶ τῶν ἀρχαιοπλοῦτων πολὺ ἐψευσμμένοι καὶ τῶν νεωστὶ ἐνδόξῃ γεγενημένων. αἴτιον δέ μοι δοκεῖ εἶναι, ὅτι ῥαδίως τινές τολμῶσι λέγειν ὡς ὁ δεῖνα ἔκει τάλαντα πολλὰ ἐκ τῆς ἀρχῆς. 49. καὶ ὅσα μὲν περὶ τεθνεώτων λέγουσιν, οὐ πάντῃ θαυμάζω (οὐ γὰρ ὑπὸ γέ ἐκείνων ἐξελεγχθεῖεν ἂν), ἀλλ’ ὅσα ζώντων ἐπιχειροῦσι καταψεύδεσθαι.*

<sup>65</sup> Lys. 19, 51. *αἴτιοι οὖν εἰς καὶ ἡμῖν πολλῶν ἤδη ψευσθῆναι καὶ ἤδη ἀδίκως γέ τινας ἀπολέσθαι οἱ ῥαδίως τολμῶντες ψεύδεσθαι καὶ συκοφαντεῖν ἀνθρώπους ἐπιθυμοῦντες.*

<sup>66</sup> Isoc. 18, 23. *Καὶ μὴν οὐδὲ τὰδ’ αὐτὸν λέληθεν, ὅτι...*

<sup>67</sup> Lys. 19, 50. *αὐτοὶ γὰρ ἔναγχος ἠκούετε ἐν τῇ ἐκκλησίᾳ, ὡς...*

<sup>68</sup> Lys. 19, 53. *Ὅτι μὲν οὖν καὶ ἐν τῷ ἔμπροσθεν χρόνῳ τοιαῦτα ἐγιγνετο, ῥάδιον γινῶναι· φασὶ δὲ καὶ τοὺς ἀρίστους καὶ σοφωτάτους μάλιστα ἐθέλειν μεταγιγνώσκειν.*

<sup>69</sup> Lys. 25, 10. *οὐκ οὐκον χαλεπὸν γινῶναι, ὃ ἄνδρες δικασταί, ὅτι οὐ περὶ πολιτείας εἰσὶν αἱ πρὸς ἀλλήλους διαφοραί, ἀλλὰ περὶ τῶν ἰδίᾳ συμφερόντων ἐκάστω.*

<sup>70</sup> Arist. *Rh.* 18a21-22 *τὸ δὲ δημηγορεῖν χαλεπώτερον τοῦ δικάζεσθαι, εἰκότως, διότι περὶ τὸ μέλλον.*

### 3. La argumentación con el ejemplo

Vamos a estudiar ahora cómo se lleva a cabo la argumentación en el paradigma y la función que en él desempeña el caso particular. En *Rh* 56b3<sup>71</sup> Aristóteles equipara el paradigma retórico a la inducción dialéctica y opone el primero al entimema, al que a su vez se considera correlato del silogismo. La equivalencia se establece en el sentido de que ambos siguen un proceso argumentativo que parte de lo singular y se remonta a lo universal<sup>72</sup>. En la argumentación con paradigma, el ejemplo proporciona un caso concreto que, en virtud de su semejanza con el caso debatido, permite inferir o fundamentar una generalidad y en este sentido se puede decir que el paradigma es un argumento por inducción. La afirmación general inferida o fundamentada con los ejemplos se corresponde en *Isoc.* 18 y en *Lys.* 19 exactamente a lo introducido por el verbo de percepción al que hemos hecho referencia en (21), (22): *Isoc.* 18, 21. “la ciudad no se ha vuelto atrás de lo acordado”; *Lys.* 19, 45. “os habéis equivocado con frecuencia al calcular la fortuna de muchos que, mientras vivían, tenían fama de ricos, pero cuando murieron quedó en evidencia que estaban muy lejos de vuestra expectativa”. Podemos observar que, por una parte, se trata de generalizaciones de validez discutible, de verosimilitudes (*εἰκός*) y no de verdades, como sería lo adecuado a la inducción dialéctica, y por otra parte que el ámbito de su validez es muy reducido ya que se refieren a “lo que se sabe que la mayoría de las veces ocurre así o no ocurre así, o es o no es”<sup>73</sup> o a “lo que parece bien a todos, o a la mayoría, o a los sabios y, entre estos últimos, a todos, o a la mayoría, o a los más conocidos y reputados”<sup>74</sup>. Este es, por otra parte, el alcance que puede tener una afirmación extraída de un elenco reducido de casos concretos y no de todo el conjunto de los mismos, como sería necesario en la inducción<sup>75</sup>. La diferencia que se observa entre la inducción y el paradigma es la que corresponde a la finalidad de las dos ciencias, ya que en el arte retórico se pretende convencer de que algo puede haber ocurrido como se plantea, no de que haya ocurrido así necesariamente, mientras que en la dialéctica los principios a los que se llega han de ser indiscutibles<sup>76</sup>. En *Lys.* 25 la generalización se extrae a partir de la causa de la actuación más que del hecho de que se hayan dado el tipo de comportamientos que se recogen en la introducción (23), §8-9 “muchas veces cambiaron los que estaban al frente

<sup>71</sup> ἔστιν γὰρ τὸ μὲν παράδειγμα ἐπαγωγή.

<sup>72</sup> Arist. *Top.* 105a14 ἢ ἀπὸ τῶν καθ' ἕκαστον ἐπὶ τὰ καθόλου ἔφοδος.

<sup>73</sup> Arist. *An. pr.* 70a4-5 ὁ γὰρ ὡς ἐπὶ τὸ πολὺ ἴσασιν οὔτω γινόμενον ἢ μὴ γινόμενον ἢ ὄν ἢ μὴ ὄν, τοῦτ' ἐστὶν εἰκός.

<sup>74</sup> Arist. *Top.* 101b22-23. ἔνδοξα δὲ τὰ δοκοῦντα πᾶσιν ἢ τοῖς πλείστοις ἢ τοῖς σοφοῖς, καὶ τούτοις ἢ πᾶσιν ἢ τοῖς πλείστοις ἢ τοῖς μάλιστα γνωρίσμοις καὶ ἐνδόξοις.

<sup>75</sup> Arist. *An.Pr.* 69a16-19 καὶ διαφέρει τῆς ἐπαγωγῆς ἐξ ἀπάντων τῶν ἀτόμων τὸ ἄκρον εἰδὲκ νυνεῖν ὑπάρχειν τῷ μέσῳ, καὶ πρὸς τὸ ἄκρον οὐ συνήπτε τὸν συλλογισμόν, οὐκ ἐξ ἀπάντων δείκνυσι τὸ δὲ καὶ συνάπτει.

<sup>76</sup> Sobre la argumentación probable como lo específico de la retórica cf. W. Grimaldi (1972).

de los dos regímenes” y se correspondería, por lo tanto, a lo expresado en el texto (20), §10, con el que cierra el paradigma: “Hay que examinar a los ciudadanos observando cómo se condujeron en la democracia, e investigando si les resultaba algún beneficio porque cambiara el régimen”.

Otra diferencia notable entre estas dos formas de argumentación es que en la inducción no se aplica a ningún caso particular la verdad inferida<sup>77</sup>, mientras que en el paradigma la generalización será utilizada como premisa mayor de un argumento deductivo con el que demostrará una propuesta concreta. En este sentido dice Aristóteles que el paradigma establece una relación “no de la parte con el todo, ni del todo con la parte, ni del todo con el todo, sino de la parte con la parte, de lo semejante con lo semejante”<sup>78</sup>. En nuestros discursos, la propuesta concreta del orador ante el caso debatido está expresada en Isoc. 18 al final del paradigma, en la fórmula de conclusión, en el texto (16), §24: “la propuesta de Calímaco viola las disposiciones y el espíritu de la ciudad”; en Lys. 19 en el intervalo entre los dos ejemplos, en el texto (26), §51: “Los culpables de que os hayáis equivocado con muchos... son aquellos que osan mentir a la ligera y delatan a los ciudadanos por ambición” y en Lys. 25 al comienzo, en el texto (19), §7 “ni por lo que hice la democracia ni por lo que hice en la oligarquía, en nada me corresponde ser malévolo con vuestro partido”. Con los ejemplos, por tanto, se llega por inducción a la formulación de una premisa general en la que se apoya la argumentación deductiva del caso concreto debatido. El paradigma es, por tanto, un argumento deductivo, un tipo de entimema y no una prueba opuesta al entimema, que resulta entonces ser, como ya se ha demostrado<sup>79</sup>, la única forma de argumento válida para la retórica a la que todas las demás quedan subordinadas.

Vamos a ver ahora de qué modo los ejemplos entran a formar parte de la estructura del entimema. El entimema, como es sabido<sup>80</sup>, es un silogismo retórico<sup>81</sup> con el que se demuestra una afirmación que en principio es discutible, (equivalente a conclusión del silogismo), conectándola con el sistema de creencias y valores de los oyentes (premisa mayor del silogismo), por medio de una explicación de carácter causal, que vincula las dos (premisa menor del silogismo)<sup>82</sup>. Con el ejemplo, dice Aristóteles<sup>83</sup>, lo que se hace es demostrar

<sup>77</sup> Arist. An. pr. 69a16-19 *καὶ διαφέρει τῆς ἐπαγωγῆς ἐξ ἀπάντων τῶν ἀτόμων τὸ ἄκρον ἐδείκνυεν ὑπάρχειν τῷ μέσῳ, καὶ πρὸς τὸ ἄκρον οὐ συνήπτε τὸν συλλογισμόν, οὐκ ἐξ ἀπάντων δείκνυσιν τὸ δὲ καὶ συνάπτει.*

<sup>78</sup> Arist. Rh. 57b 26 *ἔστι δὲ οὔτε ὡς μέρος πρὸς ὅλον οὔθ' ὡς ὅλον πρὸς μέρος οὔθ' ὡς ὅλον πρὸς ὅλον, ἀλλ' ὡς μέρος πρὸς μέρος, ὅμοιον πρὸς ὅμοιον.*

<sup>79</sup> cf. M. D. Hood (1984).

<sup>80</sup> Sobre el entimema en general cf. M. D. Hood (1984), W. Grimaldi (1972), J. Sprute (1982) y A. Hellwig (1983), así como a las notas de Q. Racionero (1990) y F. Cortés (1994).

<sup>81</sup> Arist. Rh 56b1. *τὸ δ' ἐνθύμημα συλλογισμός.*

<sup>82</sup> cf. M. D. Hood (1984), pp. 23-56.

<sup>83</sup> Arist. An. Pr. 68b38 *παράδειγμα δ' ἐστὶν ὅταν τῷ μέσῳ τὸ ἄκρον ὑπάρχον δειχθῆ διὰ τοῦ ὁμοίου τῷ τρίτῳ*

que “el extremo superior se da en el medio a través de lo semejante al tercer término”<sup>84</sup>. Siendo así, podríamos reducir la argumentación con paradigma a un esquema silogístico con todos sus elementos, en el que el término medio corresponde a lo que tienen en común todos los ejemplos entre sí y con el caso concreto que debatimos. El caso concreto debatido y la afirmación general que sirve de premisa mayor ya han quedado expuestos. Nos falta sólo precisar cómo podríamos formular el término medio y, por tanto, la premisa causal.

En Isoc.18 lo que tienen en común los ejemplos (1), (2) y (3) y la propuesta concreta del orador (16) y, por tanto, lo que constituye el término medio es “no entablar procesos” (desarrollado también en (21)). En el silogismo la premisa mayor sería: A. “La ciudad respeta (*μεταμέλον τῇ πόλει*)...”, B. “...su disposición [de no entablar procesos para evitar venganza] (*τῶν πεπραγμένων*)”, expresado por medio de una condicional irreal en §21, donde la correspondencia con lo real es negar lo que se afirma; y a continuación en (24), §22 : A. “La ciudad considera (*ἡ μὲν πόλις (...) ἀξιῶ*)...”, B. “...que no hay que llevar a cabo ningún proceso [que contradiga lo acordado] (*οὐδὲ (παρὰ τῶν ὁμολογούντων ἐξαμαρτάνειν) (...) δίκην λαβεῖν*)”. La premisa menor que vincula el caso concreto que se juzga al término B podríamos formularla con el texto (24) situado en el intervalo entre los dos ejemplos en §22: C. “Calímaco se atreve (*οὔτος δὲ και; (...) τολμᾷ*)...”, B. “...a lanzar una acusación [contra los que nada malo han hecho] (*τοὺς οὐδὲν ἡδίκηκότας κυκοφαντεῖν*)”. La conclusión, texto (16) (§24), une los términos A y C: C. “Calímaco quiere [en privado] (*ἰδίᾳ τὸν βουλόμενον*)...”, A. “...violar las disposiciones de la ciudad (*τῆς πόλεως συνθήκας (...) λύειν*)”.

En Lys. 19 lo que tienen en común los ejemplos (5-10) y la propuesta del orador (18), es lo expresado en la introducción de los mismos (22), §45: A. “Os habéis equivocado en vuestro juicio sobre la fortuna (*ἐψεύσθητε τῆς οὐσίας*)...”, B. “...de muchos que, mientras vivían, tenían fama de ricos, pero cuando murieron quedó en evidencia que estaban muy lejos de vuestra expectativa (*πολλῶν (...) οἱ ζῶντες μὲν πλουτεῖν ἐδόκουν, ἀποθανόντες δὲ πολὺ παρὰ τὴν δόξαν τὴν ὑμετέραν ἐφάνησαν*)”. La premisa menor de carácter causal que vincula esta afirmación al sistema de creencias y valores de los oyentes corresponde más o menos al texto (25) §49: C. “Hay quienes se atreven a decir a la

<sup>84</sup> El ejemplo de paradigma que encontramos en Aristóteles es el siguiente (Arist. *An. pr.* 68b 42-69a 12): “sea A *el mal*, B *emprender la guerra contra los vecinos*, en lugar de C, *los atenienses contra los tebanos* y en lugar de D, *los tebanos contra los focios*. Si, pues, queremos demostrar que hacer la guerra a los tebanos es un mal, hay que aceptar que es un mal hacer la guerra contra los vecinos. La certeza de esto brota de los casos semejantes v.g.: que es un mal para los tebanos la guerra contra los focios. Así, pues, como contra los vecinos es un mal, y contra los tebanos es contra los vecinos, es evidente que hacer la guerra contra los tebanos es un mal. Así, pues, que B se da en C y en D es evidente (pues los dos consisten en emprender la guerra contra los vecinos) y también lo es que A se da en D (pues a los tebanos no les convenía la guerra contra los focios); en cambio, que A se da en B se demostrará a través de D. Del mismo modo también si la certeza de la relación del medio con el extremo superior naciera a través de varios casos semejantes.

ligera mintiendo (*ῥαδίως τινὲς τολμῶσι λέγειν*)...”, B. “...que algunos ciudadanos son ricos” (*ὡς ὁ δεῖνα ἔκει τάλαντα πολλὰ ἐκ τῆς ἀρχῆς*). La afirmación conflictiva expresada en el intervalo entre los ejemplos, en el texto (26), §51: C. “Los que se atreven a mentir a la ligera y delatan a los ciudadanos por ambición son los culpables (*αἴτιοι οὖν εἰσι ... οἱ ῥαδίως τολμῶντες ψεύδεσθαι καὶ κυκοφαντεῖν ἀνθρώπους ἐπιθυμοῦντες*)...”, A. “...de de que vosotros os hayáis equivocado [ya con muchos y de que, fijaos bien, algunos se hayan arruinado injustamente]” (*ὑμῖν πολλῶν ἤδη ψευθεῖσθαι (καὶ ἤδη ἀδίκως γέ τινας ἀπολέσθαι)*”).

En Lisias 25 de nuevo son los ejemplos los que nos sirven para unir la afirmación general inicial con la conclusión, ya que la causa de que los personajes que citan actuasen de ese modo es la misma que alega el orador: “no por motivos ideológicos sino por intereses particulares” *οὐ περὶ πολιτείας (...)* ἀλλὰ περὶ τῶν ἰδίᾳ συμφερόντων ἐκάστῳ §10 (30). Podríamos, pues, formular el razonamiento con una premisa mayor que se sitúa al final del paradigma, en el texto (20), §10: A. “El favorecer a uno u otro partido” (*αἰ πρὸς ἀλλήλους διαφοραὶ*)...”, B. “...no se debe a ideologías sino a intereses particulares (*οὐ περὶ πολιτείας (...)* ἀλλὰ περὶ τῶν ἰδίᾳ συμφερόντων ἐκάστῳ)”. Esta afirmación general se vincula con la propuesta del orador por medio de una relación causal que podríamos encontrar también formulada en el texto (20) §10: B. “Por haber defendido intereses particulares (*ζητοῦντας δὲ εἶ τις αὐτοῖς ἐγένετο ὠφέλεια τῶν πραγμάτων μεταπερόντων*)...”, C. “...nadie merece ser juzgado” (*ὑμᾶς οὖν χρῆ ἐκ τούτων δοκιμάζειν τοὺς πολίτας*). La propuesta del orador se expone al comienzo en el texto (19), §7: A. “Ni por lo que hice la democracia ni por lo que hice en la oligarquía” (*οὔτε ἐξ ὧν ἐν δημοκρατία οὔτε ἐξ ὧν ἐν ὀλιγαρχίᾳ πεποίηκα*)...”, C. “...en nada me corresponde ser malévolo con vuestro partido (*οὐδέν μοι προσήκον κακόνουν εἶναι τῷ πλήθει τῷ ὑμετέρῳ*)”.

Este modo de reconstruir la argumentación con paradigma a partir de expresiones concretas del texto que hemos aplicado a estos tres discursos es válida para discursos de cualquier tipo y no exclusiva de judiciales. El estudio de la disposición de los elementos argumentativos y su vinculación con el tipo de ejemplos y su forma de presentarlos en el discurso es lo que nos da la clave para valorar la función del ejemplo en la argumentación.

#### 4. Conclusión

Una vez efectuado el análisis de los tres aspectos que confluyen en la configuración de los paradigmas en los discursos, podemos llegar a hacer una valoración de esta prueba retórica considerando, por una parte, las características de la argumentación de cada discurso en particular; por otra, lo que tienen en común los paradigmas de los discursos judiciales y es exclusivo de ellos y finalmente, los rasgos que comparten con los ejemplos de deliberativos.

En cuanto a las diferencias en el uso concreto del ejemplo en cada discurso, el análisis nos ilustra la correspondencia que existe entre algunos aspectos. En primer lugar vemos que los ejemplos más elaborados [(1), (2), (9)] son en general los más recientes, aquellos en los que se citan nombres y que se refieren a personajes vivos, en los que se establece una comparación implícita entre los hechos narrados, el carácter, las circunstancias y la causa de la actuación del personaje citado en el ejemplo con aquellos de los acusados y de los defensores. Los de sucesos más antiguos, o simplemente los que mencionan a personajes fallecidos son más generales [(4), (5), (6), (7),(8)] y aún más, si se trata de hazañas o actitudes colectivas históricas [(11), (12), (13), (14)] y basan la argumentación sólo en los hechos<sup>85</sup>. Los del primer tipo son, además de más ilustrativos, imprescindibles para el conjunto de la argumentación (Isoc. 18), mientras que los del segundo, los más antiguos, se utilizan para confirmar o justificar lo que se afirma (Lys. 19) o un aspecto de lo afirmado (Lys. 25). Estos últimos no se pueden confirmar, pertenecen ya a lo que se ha transmitido<sup>86</sup> y lógicamente tienen otra función. Es también relevante el hecho de que se narren sucesos individuales que se centran en las personas o hechos históricos llevados a cabo de forma colectiva. Esto es lo que diferencia a Isoc. 18 y Lys. 19 por una parte y a Lys. 25 por otra. En este último los ejemplos se sitúan en bloque, sin hacer matices que resulten importantes para el conjunto del razonamiento, mientras que en los dos primeros cada ejemplo o cada conjunto de ejemplos aporta un dato distinto de interés, en el que el orador se detiene introduciendo un comentario, como hemos visto en (24), (25) y (26) que tienen una función en el desarrollo del razonamiento. La no historicidad va unida a la mayor información aportada, pues en los dos primeros se dan datos suficientes como para que un lector a distancia de siglos se entere de lo que allí ocurrió sin recurrir a otros textos, mientras que en el tercero el hecho histórico está tratado de un modo casi mítico, en el que no es necesario abundar. Veámoslo en los discursos concretos: En Isócrates 18, la argumentación se va desarrollando a lo largo del paradigma: en la introducción al paradigma se menciona el tema debatido, la conclusión particular que quiere demostrar; en la introducción del primer ejemplo encontramos ya la premisa general en la que apoya la demostración; entre los dos ejemplos se introduce la premisa causal con la que se van a vincular ambas y al final se desarrolla la conclusión, a la que no se habría podido llegar sin los ejemplos. En Lisias 19, la introducción del paradigma es una mera fórmula de invocación a los jueces, a continuación de la cual ya se introduce la premisa mayor que sirve de preámbulo a la primera serie de ejemplos. El primer corte entre ejemplos nos introduce un elemento nuevo, no mencionado hasta ahora: la causa de los errores es que muchos los propagan mintiendo. En el segundo corte desarrolla ya la conclusión del silogismo. Y concluye, igual que comenzó, con una

<sup>85</sup> cf. al respecto L. Pearson (1941) y S. Perelman (1961).

<sup>86</sup> cf. M. Nouhaud (1982), pag. 10.

mera fórmula sin contenido. El ejemplo que resulta imprescindible para la argumentación es el penúltimo, ejemplo reciente que utiliza para introducir la premisa causal; los demás sirven sólo para hacer ver que su afirmación inicial no es arbitraria. En Lisias, 25 la conclusión del silogismo y por tanto la postura que defiende el orador, se expone desde el comienzo en la introducción del paradigma; y al final, en la conclusión del paradigma, encontramos la premisa mayor y la menor. Los ejemplos son un mero testimonio de esa argumentación, una confirmación de lo que ya ha demostrado. Algo similar al resto de los ejemplos del caso anterior. Su misión es extraer una enseñanza de los tiempos pasados y así lo deja claro con la introducción de una fórmula, que se corresponde a otra inicial y que no encontramos en Isócrates.

En cuanto a lo específico de los discursos judiciales hay que destacar, como ya hemos visto, que el orador concibe el uso del ejemplo como un elemento apto para la deliberación, no para la demostración que es la finalidad propia del género y, por tanto, lo que lo caracteriza. Por eso se insertan sólo en los momentos en que se dirige a los jueces para que reflexionen sobre las consecuencias de su decisión (lógicamente futura)<sup>87</sup>, aconsejándoles que no se limiten a juzgar sino que intenten comprender los hechos y prevenir de este modo posibles males. Esta limitación, como hemos visto, puede venir determinada por la normativa retórica y por la práctica generalizada. Respecto a la forma y el contenido de los ejemplos, hay que destacar que, frente al uso normal en deliberativos de ejemplos únicos y ampliamente desarrollados, en los discursos judiciales encontramos siempre series de ejemplos seguidos que por lo general son menciones no demasiado extensas. Hay además un predominio de los hechos recientes y referidos a particulares, frente a la mención a hazañas colectivas o de ejemplos históricos. En el conjunto de la argumentación este tipo de ejemplos determina que su función predominante<sup>88</sup>, aunque no es exclusiva y varía en cada caso, sea la de fundamentar por inducción una regla, más que la de servir de ilustración para confirmarla o de modelo para la acción. Están orientados hacia el conocimiento más que hacia la acción<sup>89</sup> y en este sentido se ajustan a lo que dice Aristóteles: “al que los coloca delante le es luego preciso hablar mucho, mientras que al que los pone como epílogo le basta con un solo ejemplo, ya que un testigo honesto, incluso uno solo, es útil”<sup>90</sup>. En relación también con el hecho de aparecer en serie, podemos decir que no se hace hincapié en lo que Genette ha llamado iteratividad<sup>91</sup>, en la vali-

<sup>87</sup> M. Nouhaud (1982) en pag. 49 establece una diferencia entre que el uso de la historia vaya dirigida a guiar una reflexión personal, a dar consejos a los jueces o a la deliberación política.

<sup>88</sup> cf. Ch. Perelman y L. Olbrechts-Tyteca (1989), §97.

<sup>89</sup> cf. M. Nouhaud (1982), pag. 50.

<sup>90</sup> Arist. *Rh* 94a12-18 *προτιθέμενα μὲν γὰρ ἔοικεν ἐπαγωγῇ, τοῖς δὲ ῥητορικοῖς οὐκ οἰκεῖον ἐπαγωγὴ πλὴν ἐν ὀλίγοις, ἐπιλεγόμενα δὲ μαρτυροῖ, ὁ δὲ μάρτυς πανταχοῦ πιθανός· διὸ καὶ προτιθέντι μὲν ἀνάγκη πολλὰ λέγειν, ἐπιλέγοντι δὲ καὶ ἐν ἱκανόν· μάρτυς γὰρ χρηστός καὶ εἰς χρέσιμος.*

<sup>91</sup> G. Genette, (1970), pp. 158-171.

dez universal de una actuación concreta, sino que el ámbito de referencia de la generalización, como hemos visto, es muy restringido y simplemente quiere ser válido para el momento. Esta función no es la exclusiva de los paradigmas en judiciales, pero si primordial, ya que en los deliberativos, además de esta función y quizá en un plano más cercano, se da la de exhortación, determinada por la característica del propio discurso deliberativo y de su vinculación con el futuro, donde el ejemplo es ante todo un modelo. La exhortación no se rechaza como una función en los paradigmas de judiciales, pero no es lo primero y está siempre limitada por el hecho de no estar dirigidos a todo el conjunto de los oyentes, sino sólo a los jueces.

Otros aspectos, no exclusivos de judiciales sino generales a la argumentación con paradigma, que queremos finalmente poner de relieve son, en primer lugar, la vinculación del ejemplo, en la manera de presentarlo el orador, con las pruebas *ἄτεχνοι*; y por último, el hecho de que el ejemplo no sea solo un medio para fundamentar una regla general, sino que se incorpore a la estructura del entimema para demostrar una afirmación particular proporcionando el termino medio de la argumentación del modo que hemos visto.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALEWELL, K., *Über das rhetorische παράδειγμα Theorie, Beispielsammlungen, Verwendung in der römischen Literatur der Kaiserzeit*, Leipzig, 1913.
- BLUMENTHALT, A., von "Τύπος und Παράδειγμα", *Hermes* 63, 1928.
- BONITZ, H., *Index Aristotelicus*, Graz, 1955.
- CORTES GABAUDAN, F., *Las fórmulas retóricas en la oratoria judicial ática*, Salamanca, 1986.
- "Formas y funciones del entimema en la oratoria ática", *CFC n. s. 4*, 1994, pp 205-225.
- DAXELMÜLLER, Ch. "Das Primat del Narrativen. Wissenschaftsgeschichtliche Aspekte der Exemplumforschung", *Exemple und Exempel-sammlungen* ed. Haug Walter, Tübingen, 1991.
- DEMOEN, Kr., "A Paradigm for the Analysis of Paradigms: The Rhetorical Exemplum in Ancient and Imperial Greek Theory", *Rhetorica*, Volume XV, 1997, pp 125-157.
- FRITZ, K., von *Die ἐπαγωγή bei Aristoteles*, Bayerische Akademie der Wissenschaften, Jahrgang, 1964. Heft 3. München.
- FUHRMANN, M., "Das exemplum in the antiken Rhetorik", *Geschichte-Ereignis und Erzählung* ed. Reinhart Kollleleck und Wolf-Dicker Stempel, München. 1973. *Poetik und Hermeneutik* 5. pp 449-452.
- GARVER, E., *Aristotle's Rhetoric: An Art of Character*, Chicago, University of Chicago Press, 1994.

- GENETTE, G., *Figuras*, Córdoba, 1970.
- GOEBEL, G. H., *Early Greek Rhetorical Theory and Practice: Proof and Arrangement in the Speeches of Antiphon and Euripides*, Wisconsin, 1983.
- GRIMALDI, W., *Aristotle Rhetoric I, a Commentary*, Nueva York, 1980.
- Aristotle Rhetoric. II, A comentary*, Nueva York, 1988.
- Studies in the Philosophy of Aristotle's Rhetoric*, Wiesbaden, 1972.
- HARPER, Nancy , "An Analytical Descripcion of the Aristotle's Entymeme", *Central States Speech Journal*, 24, 1973, pp 303-309.
- HAUSER, G. A. "The Example in Aristotle's Rhetoric: Bifurcation or contradiction", *Philosophy and Rhetoric*, 1968, vol. 1, pp 78-90.
- HELLWIG, A., *Untersuchungen zur Theorie der Rhetorik bei Platon und Aristoteles*, Gotinga, 1973.
- Historisches Wörterbuch der Rhetorik*, ed. G. Ueding, Bd. 1, Tübingen, 1992. col. 1433. Art. "Beispiel" de Klein, J.
- HOOD, M. D., *Aristotle's Enthymeme: its theory and application to discourse*, Oregón, 1984.
- IGLESIAS ZOIDO, J. C., "Paradigma y entimema: el ejemplo histórico en los discursos deliberativos de Tucídides", *Emérita* 65, pp 109-122.
- La argumentación en los discursos deliberativos de Tucídides y su relación con la normativa retórica del s. IV*, Cáceres, 1995.
- JOST, K., *Das Beispiel und Vorbild der Vorfahren bei den attischen Rednern und Geschichtschreibern bis Demosthenes*, Paderborn, 1936.
- LAUSBERG, H., *Manual de Retórica Literaria*, Madrid, Gredos, 1956.
- LUMPE, A., "Exemplum" *RLAC* (1966) 6: 1229-57.
- LYONS, J. D., *Exemplum. The Rhetoric of Example in Early Modern France and Italy*, Princeton, 1989.
- MAC CALL, M. H., *Ancient Rhetorical Theories of Simile and Comparasion*, Cambridge MA: Harvard University Press, 1969.
- MACDOWELL, D., *The Law in classical Athens*, Cornell University Press, 1993.
- MARTIN, J., "Antike Rhetorik, Technik und Methode", vol. 2.3. of *Handbuch der Altertumwissenschaft* , Munich: Beck, 1974, pp 119-124.
- MARTIN, M. J. , "Función de las interrogativas retóricas planteadas como hipótesis" en *Actas del II congreso Internacional. Retórica, Política e ideología desde la antigüedad hasta nuestros días*, vol. I. Salamanca, 1997, pp. 31-37.
- NOUHAUD, M., *L'utilisation de l'histoire par les orateurs attiques*, París, 1982.
- PEARSON, Lionel, "Historical Allusions in the Attic Orators", *CP* 36 , 1941, 209-229.
- PERELMAN, Ch., y OLBRECHTS-TYTECA, L., *Tratado de la Argumentación, la Nueva Retórica*, Madrid, 1989, pp. 536-568.

- PERLMAN, S., "The Historical example, its use and importance as political propaganda in the Attic orators", *Scripta Hierosolymitana VII: Studies in History*, Jerusalén 1961 pp 150-166.
- PRICE, B. J. *Παράδειγμα and Exemplum in Ancient Rhetorical Theory*, Diss University of California, 1975.
- RACIONERO, Q., *Aristóteles. Retórica*, Madrid, 1990.
- ROBAYE, R., *Introduction a la logique et a l'argumentation*, Louvain la Neuve, 1991.
- SCHENDA, R., "Stand und Aufgaben der Exemplaforchung", *Fabula* 10, 1969.
- SCHMITZ-KAHLMANN, G., *Das Beispiel der Geschichte im Politischen Denken des Isokrates*, Leipzig, 1939. *Philologus. Supplementband* 31:4.
- SOLSEM, Friedrich "The Aristotelian tradition in Ancient Rhetoric", *American Journal of Philology*, 62, 1941, pp 35-51.
- SPRUTE, J., *Die Enthymemtheorie der aristotelischen Rhetorik*, Gotinga, 1982.
- STIERLE, K., "L'Histoire comme Exemple, l'Exemple comme Histoire". Contribution à la pragmatique et à la poétique des textes narratifs", *Poétique* 10, 1972, pp. 176-98.
- SULEIMAN, Susan, "Le récit exemplaire, Parabole, fable, roman à thèse", *Poétique* 32, 1977, pp 468-89.
- THOMAS, J. D. *The Example in Ancient Rhetorical Theory*, MA Thesis Univ. of Florida. Grad. School, 1960.
- WARTELLE, A., *Lexique de la "Rhétorique" d'Aristote*, París, 1982.
- WILCOX, S., "The scope of early rhetorical instruction", *Harvar Studies in Classical Philology*. 53, 1942, pp 122-155.

## Apéndice 1. Textos

### Introducción al paradigma

#### Isócrates 18, 21-24

(15) § 21. Οὐκ οὖν δεινόν, ὡς ἄνδρες δικασταί, οὕτω μὲν τῶν συνθηκῶν ἔχουσῶν, τοιοῦτων δὲ τῶν ὄρκων γενομένων, τοσοῦτον φρονεῖν Καλλίμαχον ἐπὶ τοῖς λόγοις τοῖς αὐτοῦ ὥσθ' ἢ γείσθαι πείσειν ὑμᾶς ἐναντίᾳ τούτοις ψηφίσασθαι;

Siendo así las disposiciones y hechos así los juramentos, ¿No es grave, jueces, que Calímaco confíe tanto en sus palabras como para creer que os persuadirá a votar contra aquellos?

#### Lisias 19, 45-53.

(17) §45. Ἐγὼ μὲν <οὖν> οὐκ ἀξιῶ, ὡς ἄνδρες δικασταί, οὕτω πολλά καὶ μεγάλα τεκμήρια παρασχομένους ἡμᾶς ἀπολεσθαι ἀδίκως.

Por consiguiente, jueces, no considero justo que, tras haberos mostrado tantos y tan grandes testimonios, nos arruinemos injustamente.

#### Lisias 25, 7-14.

(19) §7. Πειράσομαι δ' ὑμᾶς διδάξαι, οὐς ἡγοῦμαι τῶν πολιτῶν προσήκειν ὀλιγαρχίας ἐπιθυμῆναι καὶ <οὐς> δημοκρατίας. ἐκ τούτου γὰρ καὶ ὑμεῖς γνώσεσθε, καὶ γὰρ περὶ ἑμαυτοῦ τὴν ἀπολογίαν ποιήσομαι, ἀποφαίνων ὡς οὔτε ἐξ ὧν ἐν δημοκρατία οὔτε ἐξ ὧν ἐν ὀλιγαρχία πεποίηκα, οὐδὲν μοι προσήκον κακόνου εἶναι τῷ πλήθει τῷ ὑμετέρῳ. 8 πρῶτον μὲν οὖν ἐνθυμηθῆναι χρὴ ὅτι οὐδεὶς ἐστὶν ἀνθρώπων φύσει οὔτε ὀλιγαρχικός οὔτε δημοκρατικός, ἀλλ' ἥτις ἂν ἐκάστῳ πολιτεία συμφέρη, ταύτην προθυμῆται καθεστάναι· ὥστε οὐκ ἐλάχιστον ἐν ὑμῖν ἐστι μέρος ὡς πλείστοις ἐπιθυμῆναι τῶν παρόντων νυνὶ πραγμάτων.

Intentaré explicaros a qué clase de ciudadanos les cuadra, en mi opinión, desear la oligarquía y a quiénes la democracia. Con ello también vosotros formaréis vuestra opinión y yo haré defensa, demostrando que ni por lo que hice la democracia ni por lo que hice en la oligarquía, en nada me corresponde ser malévolo con vuestro partido. En primer lugar, desde luego, es necesario pensar que nadie es por naturaleza partidario de la oligarquía o de la democracia, sino que cualquiera que sea el régimen que conviene a cada uno, éste desea que se establezca. De manera que de vosotros depende en no pequeña medida el que favorezca el régimen ahora existente el mayor número de personas.

### Introducción al primer ejemplo

(21) §21. Καὶ εἰ μὲν ἑώρα μεταμέλον τῇ πόλει τῶν πεπραγμένων, οὐκ ἄξιον ἦν θαυμάζειν αὐτοῦ· νῦν δ' οὐ μόνον ἐν τῇ θέσει τῶν νόμων ἐπεδείξασθε περὶ πολλοῦ ποιούμενοι τὰς συνθήκας,

Y esto no sería sorprendente si viera que la ciudad se volvía atrás de lo acordado. Pero actualmente habéis demostrado la importancia que dais a estas disposiciones, no solo en la implantación de las leyes sino que incluso a

### Ejemplo primero

(1) §22. ἀλλὰ καὶ Φίλωνα τὸν ἐκ Κοίλης ἐνδειχθέντα παρὰ πρῆξιν εὐσεβεῖσθαι καὶ περὶ μὲν τοῦ πράγματος οὐδὲν ἔχοντ' ἀπολογήσασθαι, τὰς δὲ συνθήκας παρεχόμενον, ἔδοξεν ὑμῖν ἀφείναι καὶ μηδὲ κρίειν περὶ αὐτοῦ ποιήσασθαι.

Filón de Cele, denunciado por prevaricar en su embajada y sin posibilidad de defensa, cuando recurrió a esas disposiciones, decidisteis dejarle libre y no entablarle proceso.

### Introducción a la primera serie de ejemplos

(22) §45. ἀκήκοα γὰρ ἔγωγε καὶ τοῦ πατρὸς καὶ ἄλλων πρεσβυτέρων, ὅτι οὐ νῦν μόνον ἀλλὰ καὶ ἐν τῷ ἔμπροσθεν χρόνῳ πολλῶν ἐψεύσθητε τῆς οὐσίας, οἳ ζῶντες μὲν πλουτεῖν ἐδόκουν, ἀποθανόντες δὲ πολὺν παρά τὴν δόξαν τὴν ὑμετέραν ἐφάνησαν.

Yo desde luego he oído a mi padre y a otros ancianos que no sólo ahora, sino también en el pasado, os habéis equivocado en la fortuna de muchos que, mientras vivían, tenían fama de ricos, pero cuando murieron quedó en evidencia que estaban muy lejos de vuestra expectativa

### Primera serie de ejemplos

(4) §46 αὐτίκα Ἰσχομάχῳ, ἕως ἔζη, πάντες ᾤοντο εἶναι πλείν ἢ ἑβδομήκοντα τάλαντα, ὡς ἐγὼ ἀκούω· ἐνεμιάσθη δὲ τῷ ἱεῖ οὐδὲ δέκα τάλαντα ἐκάτερος ἀποθανόντος. Στεφάνῳ δὲ τῷ Θάλλου ἐλέγετο εἶναι πλείν ἢ πενήκοντα τάλαντα, ἀποθανόντος δ' ἢ οὐσία ἐφάνη περὶ ἑνδεκά τάλαντα.

Por ejemplo, mientras vivió, todos pensaban que Isómaco poseía más de setenta talentos, tal como he oído; pero cuando murió sus dos hijos no se repartieron ni siquiera diez talentos cada uno.

(5) §47 ὁ τοίνυν Νικίου οἶκος προσεδοκᾶτο εἶναι οὐκ ἔλαττον ἢ ἑκατὸν τάλαντων, καὶ τούτων τὰ πολλὰ ἔνδον [ἦν].

De Estéfano de Talo se decía que tenía más de cincuenta talentos, pero, al morir, su hacienda se reveló en alrededor de once talentos.

### Introducción a los ejemplos

(23) §8. καὶ ταῦτα ὅτι οὕτως ἔχει, οὐ χαλεπῶς ἐκ τῶν πρότερον γεγενημένων μαθήσεσθε. 9 σκέψασθε γάρ, ὧς ἄνδρες δικασταί, τοὺς προστάντας ἀμφοτέρων <τῶν> πολιτειῶν, ὁσάκις δὴ μετεβάλλοντο.

Y que ello es así no es difícil que lo comprendais por los hechos ocurridos con anterioridad. Observad, jueces, cuántas veces cambiaron los que estaban al frente de ambos regímenes

### Ejemplos

(11) §8 οὐ Φρύνιχος μὲν καὶ Πείσανδρος καὶ οἱ μετ' ἐκείνων δημαγωγοί, ἐπειδὴ πολλὰ εἰς ὑμᾶς ἐξήμαρτον, τὰς περὶ τούτων δείξαντες τιμωρίας τὴν προτέραν ὀλιγαρχίαν κατέστησαν,

¿No es verdad que Frínico y Pisandro, y los demagogos que les acompañaban, después que hubieron cometido numerosos delitos contra vosotros establecieron la primera oligarquía por temor a ser castigados por ellos?

(12). §8. πολλοὶ δὲ τῶν τετρακοσίων μετὰ τῶν ἐκ Πειραιῶς κυγκατήλθον,

¿Y que muchos de los Cuatrocientos regresaron con los del Pireo,

(6) §47 Νικήρατος δὲ ὅτ' ἂ πέθνησκει, ἀργύριον μὲν ἢ χρυσίον οὐδ' αὐτὸς ἔφη κατὰλείπειν οὐδέν, ἀλλὰ τὴν οὐσίαν ἦν κατέλιπε τῷ υἱεῖ, οὐ πλείονος ἀξία ἐστὶν ἢ τετρατάρων καὶ δέκα ταλάντων.

Y ciertamente el patrimonio de Nicías se esperaba que fuera no inferior a cien talentos y, de éste, la mayor parte en casa. Pero cuando Nicérato estaba a punto de morir, afirmó que tampoco él dejaba plata ni oro y que la hacienda que había legado a su hijo no valía más de catorce talentos.

(7) §48. Καλλίας τοίνυν ὁ Ἱπποϊκοῦ, ὅτε νεωστὶ ἐπέθνηκε ὁ πατήρ, πλείστα τῶν Ἑλλήνων ἐδόκει κεκτήσθαι, καὶ ὡς φασὶ διακοσίων ταλάντων ἐτιμήσατο τὰ αὐτοῦ ὁ πάππος, τὸ δὲ τοῦτον νῦν τίμημα οὐδὲ δυοῖν ταλάντων ἐστὶ

Y en verdad Calías el hijo de Hipónico, en el momento en que su padre acababa de fallecer, se pensaba que era el que más poseía entre los griegos: según dicen, su abuelo valoró sus propios bienes en doscientos talentos y, sin embargo, su valoración actual no es ni de dos talentos.

(8) §48. Κλεοφώντα δὲ πάντες ἴστε, ὅτι πολλὰ ἔτη διεχείρισε τὰ τῆς πόλεως πάντα καὶ προσεδόκατο πάνυ πολλὰ ἐκ τῆς ἀρχῆς ἔχειν· ἀποθανόντος δ' αὐτοῦ οὐδαμοῦ δῆλα τὰ χρήματα, ἀλλὰ καὶ οἱ προσήκοντες καὶ οἱ κηδεσταί, παρ' οἷς κατέλιπον αὐν, ὁμολογουμένως πένητές εἰσι.

Y todos sabéis que Cleofonte administró durante muchos años todos los asuntos del Estado y se pensaba que esta-

(13) §8 ἔνιοι δὲ τῶν ἐκείνου ἐκβαλόντων αὐτοὶ αὐθις τῶν τριάκοντα ἐγένοντο;

y que algunos de los que los habían exiliado se hicieron ellos mismos, una vez más de los Treinta?

(14) §8 εἰσὶ δὲ οἵτινες τῶν Ἐλευσινιάδε ἀπογραφαιμένων, ἐξελθόντες μεθ' ἡμῶν, ἐπολιόρουν τοὺς μεθ' αὐτῶν.

Y hubo algunos de entre los que se habían inscrito en Eleusis que salieron con vosotros a asediar a sus partidarios.

ba obteniendo muchos bienes del cargo. Cuando murió no se revelaron sus bienes, pero sus familiares y allegados, en cuyas manos los habría dejado, son reconocidamente pobres. Y todos sabeis que Cleofonte administró durante muchos años todos los asuntos del Estado y se pensaba que estaba obteniendo muchos bienes del cargo. Cuando murió no se revelaron sus bienes, pero sus familiares y allegados, en cuyas manos los habría dejado, son reconocidamente pobres.

### Texto entre ejemplos

(24) §22 Καὶ ἡ μὲν πόλις οὐδὲ παρά τῶν ὁμολογούντων ἕξα μαρτάνειν ἀξιοῖ δίκην λαβεῖν, οὗτος δὲ καὶ τοὺς οὐδὲν ἡδικηκότας τολμᾷ συκοφαντεῖν.

Y cuando la ciudad considera que no es justo castigar ni aún a los que reconocen su culpabilidad, Calímaco en cambio, se atreve a hacer falsas acusaciones contra los que en nada han faltado

(25) §49 φαινόμεθα δὴ καὶ τῶν ἀρχαιοπλούτων πολὺ ἐψευσμένοι καὶ τῶν νεωστὶ ἐν δόξῃ γεγενημένων. αἴτιον δέ μοι δοκεῖ εἶναι, ὅτι βραδίως τινὲς τολμῶσι λέγειν ὡς ὁ δεῖνα ἔκει τάλαντα πολλὰ ἐκ τῆς ἀρχῆς. καὶ ὅσα μὲν περὶ τεθνεώτων λέγουσιν, οὐ πάνυ θανμάζω (οὐ γὰρ ὑπὸ γε ἐκείνων ἐξελεγχθεῖεν ἂν), ἀλλ' ὅσα ζώντων ἐπιχειροῦσι καταψεύδεσθαι.

Parece, por tanto, que nos equivocamos mucho no sólo con los viejos ricos, sino también con los que han venido recientemente a tener fama de ello. Y me parece que la razón es que algunos se atreven a decir con ligereza que "fulano obtiene del cargo muchos talentos". Claro que no me extraño en absoluto de cuanto dicen sobre los que han muerto -pues no podrían ser refutados por éstos- sino, más bien, de cuanto intentan atribuir calumniosamente a los vivos.

**Introducción al segundo ejemplo**

(27) §23. *Καὶ μὴν οὐδὲ τὰδ' αὐτὸν λέληθεν,*

Además no se le pasa por alto que

**Segundo ejemplo**

(2) §23 ὅτι Θρασύβουλος καὶ Ἄνυτος, μέγιστον μὲν δυνάμενοι τῶν ἐν τῇ πόλει, πολλῶν δ' ἀπεστερημένοι χρημάτων, εἰδότες δὲ τοὺς ἀπογράφαντας, ὅμως οὐ τολμῶσιν αὐτοῖς δίκας λαγχάνειν οὐδὲ μνησικακεῖν, ἀλλ' εἰ καὶ περὶ τῶν ἄλλων μᾶλλον ἐτέρων δύνανται διαπράττεσθαι, ἀλλ' οὐκ ἐπιχειροῦσιν περὶ γὰρ τῶν ἐν ταῖς συνθηκαῖς ἴσων ἔχειν τοῖς ἄλλοις ἀξιοῦσιν.

Trasíbulo y Anito, los más poderosos de la ciudad, que habían sido despojados de muchos bienes y conocían a sus delatores, a pesar de ello, no se atrevieron ni a incoar procesos contra ellos ni a pensar en vengarse; por el contrario, aunque tenían mayor poder de acción que los demás en otros asuntos, en lo referente a las disposiciones, prefirieron estar en igualdad de condiciones con los ciudadanos corrientes

**Introducción al ejemplo de la segunda serie.**

(28) §50 *αὐτοὶ γὰρ ἔναγχος ἤκούετε ἐν τῇ ἐκκλησίᾳ, ὡς*

Pues vosotros mismos oíais recientemente en la Asamblea que

**Ejemplo de la segunda serie**

(9) §50. Διότιμος ἔχει τάλαντα τετταράκοντα πλείω ἢ ὅσα αὐτὸς ὁμολογεῖ παρὰ τῶν ναυκλήρων καὶ ἐμπόρων· καὶ ταῦτα, ἐπειδὴ ἦλθεν, ἐκείνου ἀπογράφοντος καὶ χαλεπῶς φέροντος ὅτι ἀπὼν διεβάλλετο, οὐδεὶς ἐξήλεγε, δεομένης μὲν τῆς πόλεως χρημάτων, ἐθέλοντος δὲ ἐκείνου λογίσασθαι. 51 ἐνθυμείσθε τοῖνυν οἷον ἂν ἐγένετο, εἰ Ἀθηναίων ἀπάντων ἀκηκόετων ὅτι τετταράκοντα τάλαντα ἔχει Διότιμος, εἴτα ἔπαθέ τι πρὶν καταπλεῦσαι δεῦρο. εἴτα οἱ προσήκοντες ἂν αὐτοῦ ἐν κινδύνῳ ἦσαν τῷ μεγίστῳ, εἰ ἔδει αὐτοὺς πρὸς τοσαύτην διαβολὴν ἀπολογεῖσθαι, μὴ εἰδότας μηδὲν τῶν πεπραγμένων.

Diotimo tenía de manos de armadores y comerciantes cuarenta talentos más de los que confesaba; y pese a que, tan pronto como llegó, presentó un inventario porque no aguantaba el que en su ausencia lo calumniaran, nadie lo demostró -necesitado como estaba el Estado de dinero y estando aquel dispuesto a verificar las cuentas- Imaginaos entonces qué habría sucedido si, habiendo oído la totalidad de los atenienses que Diotimo tenía cuarenta talentos, le hubiera sucedido algo antes de llegar aquí. De seguro que sus parientes

habrían estado en el mayor de los peligros si tenían que defenderse frente a tamaña calumnia sin saber nada de lo sucedido.

### Segundo texto entre ejemplos

(26) §51. *αἴτιοι οἶν εἰς καὶ ὑμῖν πολλῶν ἤδη ψευθεῖναι καὶ ἤδη ἀδίκως γέ τινας ἀπολέσθαι οἱ ῥαδίως τολμῶντες ψεύδεσθαι καὶ κυκοφαντεῖν ἀνθρώπου ἐπιθυμοῦντες.*

Por consiguiente, los culpables de que vosotros os hayáis equivocado ya con muchos y de que, fijaos bien, algunos se hayan arruinado injustamente, son aquellos que osan mentir a la ligera y delatan a los ciudadanos por ambición

### Ejemplo tercero

(3) §23 *Καὶ οὐχ οὗτοι μόνοι ταῦτ' ἠξιώκασι, ἀλλ' οὐδ' ὑμῶν οὐδεὶς τοιαύτην δίκην εἰσελθεῖν τετόλμηκεν.*

Y no fueron los únicos que pensaron así, sino que ninguno de nosotros se ha atrevido a meterse en un proceso de este tipo.

### Ejemplo de la tercera serie

(10) §52 *ἔπειτ' οἴομαι ὑμᾶς εἰδέναι ὅτι Ἀλκιβιάδης τέτταρα ἢ πέντε ἔτη ἐφεξῆς ἐστρατῆ γει ἐπικρατῶν καὶ νενικηκῶς Λακεδαιμονίους, καὶ διπλάσια ἐκείνῳ ἤξιον αἱ πόλεις διδόναι ἢ ἄλλῳ τινὶ τῶν στρατηγῶν, ὥστ' ᾤοντο εἶναι τινες αὐτῷ πλεῖν ἢ ἑκατὸν τάλαντα. ὁ δ' ἀποθανὼν ἐδήλωσεν ὅτι οὐκ ἀληθῆ ταῦτα ἦν· ἐλάττω γὰρ οὐσίαν κατέλιπε τοῖς παισὶν ἢ αὐτὸς παρὰ τῶν ἐπιτροπευσάντων παρέλαβεν.*

porque creo que sabéis que Alcibiades fue estratego durante cuatro o cinco años consecutivos dominando y siendo vencedor de los lacedemonios, y las ciudades consideraban justo darle a él el doble que a cualquiera otro de los estrategos, de manera que algunos pensaban que poseía más de cien talentos. Pero al morir demostró que ello no era verdad, pues legó a sus hijos una fortuna inferior a la que él había recibido de sus tutores

**Conclusión del ejemplo**

(29) §53 Ὅτι μὲν οὖν καὶ ἐν τῷ ἔμπροσθεν χρόνῳ τοιαῦτα ἐγίνετο, βράδιον γινῶναι· φασὶ δὲ καὶ τοὺς ἀρίστους καὶ σοφωτάτους μάλιστα ἐθέλειν μεταγιγνώσκειν.

Pues bien, es fácil saber que tales errores sucedieron en el pasado, pero dicen que los mejores y los más sabios son los más dispuestos a rectificar sus juicio

(30) §10 οὐκ οὐκον χαλεπὸν γινῶναι, ὧ ἄνδρες δικασταί, ὅτι οὐδὲν περὶ πολιτείας εἰσὶν αἱ πρὸς ἀλλήλους διαφοραί, ἀλλὰ περὶ τῶν ἰδία συμφερόντων ἐκάστω.

Luego no es difícil comprender, jueces, que las diferencias mutuas no son por el régimen político, sino por lo que interesa a cada uno en particular.

**Conclusión del paradigma**

(16) §23. Καίτοι δεινὸν, εἰ ἐπὶ μὲν τοῖς ὑμετέροις αὐτῶν πράγμασιν ἐμμενεῖτε τοῖς ὄρκοις, ἐπὶ δὲ τῇ τούτου σικσφαντίᾳ παραβαίνειν ἐπιχειρήσετε, καὶ τὰς μὲν ἰδίας ὁμολογίας δημοσίᾳ κυρίας ἀναγκάζετ' εἶναι, τὰς δὲ τῆς πόλεως συνθήκας ἰδίᾳ τὸν βουλόμενον λύειν ἔασετε.

Sería indignante que, si en vuestros propios asuntos sois fieles a los juramentos, intentarais violarlos por la calumniosa acusación de este y que consintierais que el que quisiera, pudiera romper las disposiciones de la ciudad por su cuenta, y, en cambio, obligarais a que fueran respetados públicamente los acuerdos privados

(18) §53. εἰ οὖν δοκοῦμεν εἰκότα λέγειν καὶ ἱκανὰ τεκμήρια παρέχεσθαι, ὧ ἄνδρες δικασταί, πάσῃ τέχνῃ καὶ μηχανῇ ἐλεήσατε· ὡς ἡμεῖς τῆς μὲν διαβολῆς οὕτω μεγάλης οὔσης ἀεὶ προσεδοκῶμεν κρατῆσειν μετὰ τοῦ ἀληθοῦς· ὑμῶν δὲ μηδενὶ τρόπῳ ἐθελησάντων πεισθῆναι οὐδ' ἐλπίς οὐδεμία σωτηρίας ἐδόκει ἡμῖν εἶναι.

Si, pues, os parece que nuestras alegaciones son razonables y que presentamos pruebas suficientes, tened piedad, jueces, por todos los medios y procedimientos. Que, pese a la magnitud de la calumnia, nosotros siempre teníamos la esperanza de vencer con ayuda de la verdad; pero si vosotros no aceptáis en modo alguno dejaros convencer ninguna esperanza de salvación parecía ya quedarnos

(20) §10 ὑμᾶς οὖν χρηρὴ ἐκ τούτων δοκιμάζειν τοὺς πολίτας, σκοποῦντας μὲν ὅπως ἦσαν ἐν τῇ δημοκρατίᾳ πολιτευμένοι, ζητοῦντας δὲ εἴ τις αὐτοῖς ἐγίνετο ὠφέλεια τῶν πραγμάτων μεταπεσόντων· οὕτως γὰρ ἂν δικαιοτάτην <τῆν> κρίσιν περὶ αὐτῶν ποιόισθε.

Por consiguiente vosotros debéis examinar a los ciudadanos observando cómo se condujeron en la democracia e investigando si les resultaba algún beneficio porque cambiara el régimen. De esta manera vuestro veredicto sobre ellos será el más justo.